



## RESOLUCIÓN N° 22 -2015-INVERMET-SGP

Lima, 27 ENE 2015

### VISTOS:

El Informe N° 003-2015-INVERMET-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, sobre designación del Comité para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas, del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET”;

### CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y financiera, que se rige por su Ley de Creación Decreto Ley N° 22830, su Reglamento aprobado por el Acuerdo N° 083 del Concejo Metropolitano de Lima;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1025 se aprobaron las normas de capacitación y rendimiento para el Sector Público, correspondiéndole a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, la función de planificar, desarrollar, así como de gestionar y evaluar la política de capacitación para el sector público;

Que, el artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, señala que la planificación del desarrollo de las personas al servicio del Estado se implementa a partir de la elaboración y posterior presentación que las entidades públicas hacen a SERVIR de su Plan de Desarrollo de las Personas al servicio del Estado – PDP, los cuales tendrán una vigencia de 05 años;

Que adicionalmente, el mencionado artículo 3° establece que cada año, las entidades deberán presentar a SERVIR su plan de desarrollo de las Personas al Servicio del Estado, anualizado, detallando el planeamiento de la implementación de acciones para el desarrollo de las personas de la entidad, debiendo el indicado plan ser remitido en los 30 primeros días calendario del año;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva N° 001-2011-GRSM/PGR “Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al servicio del Estado - PDP”, cuyo numeral VI dispone que la elaboración del referido Plan está a cargo de un comité, que es oficializado por el titular de la entidad; precisando en el numeral 6.1 que el mismo estará integrado por i) el Secretario General Permanente o el que haga sus veces, quien lo presidirá, ii) el Director de la oficina de Presupuesto o el que haga sus veces, iii) El Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces y iv) un representante del personal de la entidad elegido mediante votación secreta por un periodo de tres años, así como un alterno;

Que, dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en las citadas normas, INVERMET a través de la Resolución N° 005-2013-INVERMET-SGP de fecha 11 de enero del 2013 designó a los integrantes del citado comité, sin embargo al haber cesado en sus funciones varios de los integrantes propuestos por la entidad, es



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

necesario conformar un nuevo Comité, manteniendo a los representantes de los trabajadores, para cuyo efecto, se debe emitir la correspondiente resolución;

Con el visado de las Oficinas de Administración y Finanzas, Planificación y Presupuesto y Asesoría Jurídica;

De conformidad con la facultad establecida en el numeral VI de la Directiva Directiva N° 001-2011-GRSM/PGR "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al servicio del Estado - PDP", aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR-PE, concordado con las facultades establecidas en los artículos 19 y 20 del reglamento de INVERMET, aprobado por el Acuerdo N° 083 del Concejo Metropolitano de Lima;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Conformar el nuevo Comité de Elaboración del Plan de desarrollo de las Personas del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, que estará integrado por las siguientes personas:

- |   |                                 |  |
|---|---------------------------------|--|
|   | Mariella Falla Chamamé          | Representante de la Alta Dirección -<br>Presidenta                     |
|   | María Sofía Aponte Zevallos     | Representante de la Oficina de Recursos<br>Humanos – Secretario        |
| • | Jorge Leonardo Valdivia Bancoff | Jefe de la Oficina de Planificación y<br>Presupuesto – Miembro Titular |
| • | Maritza Rodríguez Taboada       | Representante del personal de la entidad -<br>Miembro Titular          |
| • | Dante Daniel Ballón Beltrán     | Representante del personal de la entidad –<br>Miembro Alterno          |

**Artículo Segundo.-** El Comité designado elaborará el Plan de Desarrollo de las Personas de INVERMET Anual y Quinquenal, según corresponda de acuerdo a Ley.

**Artículo Tercero.-** Notificar la presente resolución a los miembros designados, como a las diferentes dependencias de la entidad, para su conocimiento y fines.

**Artículo Cuarto.-** Encargar al responsable de la página web, la publicación de la presente resolución, en el Portal web institucional ([www.invermet.gob.pe](http://www.invermet.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese,**



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

Ing. LUIS ANTONIO ROBLES RECAVARREN  
Secretario General Permanente